



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00411-00

En atención a la petición realizada en correos electrónicos de fecha 14, 16 de septiembre de 2022, y 12 de octubre de la misma anualidad, y como quiera que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BELARMINO CASAS**, fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y que se cumplieron las formalidades del numeral 2º del Artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 2015, del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

GUILLERMO	CADAMIL RESTREPO	Cra 25 # 8 – 74 300-5681031	jurirdicasesores@hotmail.com
-----------	---------------------	--------------------------------	--

Como Curador (a) ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BELARMINO CASAS**. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del Ibídem.

Fíjese la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a80db5cabdb8fa721fc21ca38c3d125f818e074b2cf4a58304f88a164bb677**

Documento generado en 26/10/2022 08:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>